



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE
OLIVENZA, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2008.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON MANUEL CAYADO RODRIGUEZ

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

DON JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
DOÑA EVA NÚÑEZ RAMOS
DON HÉCTOR MOISÉS GARCÍA MALMIERCA
DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ DELFA
DON JOSE RODRÍGUEZ SERRANO
DON JOSE ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL.
DOÑA ANA MARÍA OLIVERA LAGOA
DON FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ

Por el Grupo del Partido Popular

DON BERNARDINO A. PÍRIZ ANTON
DON MIGUEL A. SERRANO BERROCAL
DOÑA ROSA MARÍA LÓPEZ MÉNDEZ
DOÑA MANUELA CORREA ANTÚNEZ
DON FRANCISCO V. BORRALLO GONZÁLEZ

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX

DON LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ
DON ROBERTO MAESTRE GÓMEZ

EXCUSA SU ASISTENCIA

Por el Grupo del Partido Popular

DOÑA AMELIA NÚÑEZ MARQUEZ

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintiséis de marzo de dos mil ocho, y al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria, se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones celebradas con fecha 29.01.08 y 11 y 15 de febrero del corriente.

Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones celebradas con fecha 29 de Enero y 11 de Febrero, y se aprueba la celebrada con fecha 15 de Febrero con el voto a favor del grupo socialista (9), el voto en contra del P.P. (5) y la abstención de I.U. (2).

El portavoz del PSOE, Sr. Andrade Piñana manifiesta que los cambios en el acta deben establecerse cuando los tres grupos esten de acuerdo, pero si es un solo grupo debería votarse. Por ejemplo es claro que el portavoz del P.P. dijo claramente que sí al Alcalde, en el caso Kubus, se le acusaba de alguna manera por incumplimiento de la sentencia, su grupo dimitiría en pleno. Luego el espíritu de ese punto cambió y sin embargo no se ha transcrito al acta. El P.P. indica que a su entender el acta del 15 de febrero no refleja lo que ocurrió en el punto sobre Kubus. I.U. indica con respecto al acta celebrada el día 29.01.08 que no se expresa que fue I.U. quien propuso la idea de que fuese la propia Comisión de Urbanismo, la que se encargará del estudio y regularización de las construcciones ilegales, sin necesidad de crear otra comisión.

ASUNTO SEGUNDO.- AMPLIACIÓN PLAZO CONSTRUCCIÓN TANATORIO.

El portavoz del PSOE, Sr. Andrade Piñana, hace mención al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Desarrollo celebrada el día anterior, en la que su grupo se mostró a favor de ampliar el plazo solicitado por el promotor para la construcción de la instalación hasta fin de año. Entiende este grupo que la obra se ha demorado mucho, a veces por causas ajenas a la voluntad del promotor, pero van a darle una oportunidad. El portavoz de I.U. Sr. Núñez Fernández recuerda que en el pasado mes de enero preguntaron por esta instalación y votaron a favor en el 2003. Entiende lo de las causas ajenas a su voluntad, pero si los terrenos se vendieron a 1 euro, el promotor debe acogerse y cumplir necesariamente el pliego de condiciones. Piensa este portavoz que los Servicios Técnicos Municipales, en cierta manera, fallaron en el tema de la energía eléctrica. No existe en este proyecto un plan serio de ejecución. Si se dan tantas ventajas ha de cumplirse la norma, no hay que olvidar que el terreno donde se lleva a cabo la construcción es público. Por todo lo anteriormnnete expuesto este grupo se abstendrá en la votación. El P.P. parte de que desea que se construya y se den facilidades, pero hoy hace cinco años y un mes que se aprobó la adjudicación y las cláusulas se han incumplido. Han existido problemas de ubicación, de energía eléctrica... no confía el portavoz que sea un proyecto que se pueda cumplir: Ha llegado el momento de negociar la ubicación y trasladarlo a un lugar más favorable, en el lugar actual no puede accederse andando. Solicita para finalizar el cambio de ubicación y votarán en contra de este primer punto del orden del día. El portavoz del PSOE, Sr. Andrade Piñana, en referencia al P.P., dice que es una incoherencia querer que se construya el tanatorio y votar en contra de la amplación de la cláusula. El plazo



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

que se otorga es sólo hasta final de año, si no se cumple revertirá al Ayuntamiento; I.U. continúa el portavoz, habla de que no es viable, pero no ha hecho un estudio económico del asunto; mi grupo no lo sabe- finaliza el portavoz socialista- Por alusiones el portavoz de I.U dice que es fácil de entender su no viabilidad; 5.300 m2 de terreno público cuyo coste fue de un euro y lleva cinco años postergado: Esto deja intuir que no es viable, se percibe un trasfondo económico desfavorable que hace imposible la ejecución del proyecto. El portavoz del P.P. cree que el pliego de condiciones no se ha cumplido y se pregunta por qué. ¿Qué puede pensar de ello un empresario oliventino? Pues que a alguien se le han otorgado 5.000 m2 y no tiene que cumplir ninguna cláusula y no ocurre nada. Este grupo no le otorga más plazo porque sería aceptar la ubicación actual. D. José Luis Andrade entiende que los pliegos de condiciones se cumplen, tan solo se amplía el plazo de construcción porque han concurrido circunstancias adversas importantes; una de las causas por las que se permite ampliar el plazo legal de construcción. El grupo socialista, a pesar de las dudas, importantes, que tiene al respecto, dará a este proyecto una nueva oportunidad.

Se procede a la votación y se acuerda, con el voto a favor del grupo socialista (9), la abstención de I.U. (2) y el voto en contra del P.P. (5), ampliar el plazo para la construcción de tanatorio en esta ciudad a D. Julio Pulido Agudo, provisto de D.N.I. nº 8.861.755-Q, con domicilio en Avda. de Extremadura, 43 de Talavera la Real, hasta el 31 de Diciembre de 2008.

ASUNTO TERCERO.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE DE LA VIA PÚBLICA EN C/ MAYOR DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.

Por el Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Desarrollo, Sr.Andrade Piñana se explica el tema y el dictamen aprobado por ésta: son cuarenta y nueve metros cuadrados y su precio es de 30 euros/m2. I.U. estima que sería preferible un uso público (parque...) en vez de beneficiar a un solo vecino, ampliándole su vivienda. El P.P. apoya la propuesta de la adjudicación de la parcela sobrante, pero entiende que ese dinero resultante de la enajenación, debe invertirse en San Francisco. D. Jose Luis Andrade, contrariamente a I.U. manifiesta que no tiene sentido para un parque, pero sí para la familia colindante con el solar. No obstante está previsto mejorar el parque. I.U. vuelve a insistir en un mayor rendimiento para toda la población, un incremento de las infraestructuras.... El P.P. insiste en que reviertan en San Francisco esos ingresos. El Alcalde interviene para decir que se instalará alumbrado nuevo en Ronda de Badajoz.

Acto seguido se realiza la votación, y con el voto a favor del grupo socialista (9), y P.P.(5) y el voto en contra de I.U. (2), se acuerda:

1.- Segregar de la finca matriz propiedad de este Ayuntamiento nº 10404, inscrita en el Tomo 585, Libro 205, Folio 158, señalada como Bosquete I de San Francisco de Olivenza, porción de terreno de 49,65 m2.

2.- Enajenar a D^a Lucrecia Saavedra Díaz, D.N.I. nº 8.830.085-V superficie de terreno de propiedad municipal de extensión superficial 49,65 m2 sitos en la C/ Mayor de la Pedanía de San Francisco de Olivenza, por el precio de 1.489,50 €, cuyo plano de situación figura debidamente diligenciado en el expediente de su razón.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

3.- Autorizar la agregación de la parcela sobrante de 49,65 m² a la vivienda colindante de D^a Lucrecia Saavedra Díaz, sito en C/ Mayor, 12 de San Francisco de Olivenza, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza como finca nº 12.845.

4.- Autorizar al Alcalde o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma de la correspondiente escritura pública y de cuantos documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

5.- La citada enajenación se sujeta a la condición especial de que deberá la propiedad ejecutar muro de hormigón para contención de tierras.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

El Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Desarrollo, Sr. Andrade Piñana explica la citada modificación resumidamente y da cuenta del dictamen favorable emitido por ésta en el día de ayer. I.U. se opone a la ampliación del terreno para una construcción mayor, sin viviendas sociales. Estima que se trata de una contraprestación del grupo de gobierno hacia este promotor. El portavoz del P.P. Sr. Píriz Antón se abstiene pues es propietario de terrenos colindantes al que aquí, hoy, se trata. D. José Luis Andrade manifiesta que no existe un interés especial de su grupo en el proyecto: cumple el Plan General y se consigue un mejor aprovechamiento. No entiende donde reside el problema: Se trata de mejorar la urbanización, no es una contraprestación. No estamos pendientes – finaliza el portavoz socialista- si el promotor gana algo más, sino de que el interés general no sufra menoscabo.

Acto seguido y,

Considerando que el expediente administrativo de referencia ha sido sometido a la preceptiva información pública, sin que se hayan producido alegaciones susceptibles de provocar la modificación de la documentación aprobada inicialmente por este Pleno, con el voto favorable del Grupo Socialista (9), la abstención del grupo del P.P. (5) y el voto en contra de I.U. (2), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificaciones Puntuales número 4 del Plan General Municipal”, denominado “Redelimitación y Reordenación de Suelo Urbano no Consolidado, Unidad de Actuación SD-1, zona Suroeste de Santo Domingo de Guzmán, Olivenza.

SEGUNDO: Remitir dicho expediente a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura, a efectos de la tramitación subsiguiente y aprobación definitiva.

ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL CORRIENTE EJERCICIO.

Se retira el presente punto del orden del día, dejándolo para su debate y aprobación en próxima sesión a celebrar por el Pleno.

ASUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE DOS AGENTES DE DESARROLLO LOCAL



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

EL Presidente de la Comisión Especial de Cuentas y Régimen Interior, Sr. Sánchez Vidigal, explica brevemente como transcurrió la sesión de la citada Comisión que trató este asunto, en la cual los grupos del P.P. e I.U. reservaron su voto. I.U. solicita transparencia en la convocatoria que lleve a cabo el SEXPE, pero de entrada no hay observadores políticos en la selección, no veremos el proceso. Creen que es necesaria la titulación de diplomatura para acceder a este puesto. El P.P pregunta si hay posibilidad de observadores políticos y si son dos puestos nuevos. El Presidente de la Comisión, Sr. Sánchez Vidigal, entiende que es el SEXPE quien debe seleccionar, pues aporta el 80% al menos del total de la subvención.

Se realiza la votación resultando, con el voto a favor del grupo socialista (9) y P.P. (5) y la abstención del grupo de I.U. (2), aprobada la ratificación de solicitud presentada por este Ayuntamiento con fecha 03 de Marzo del corriente, a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, de subvención para la contratación de dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local, al amparo del Decreto 110/02 de 23 de julio.

ASUNTO SÉPTIMO.- CLASIFICACIÓN 2ª CATEGORÍA PLAZA DE TOROS DE OLIVENZA.

Tras la exposición histórica sobre la Plaza de Toros presentada por D. Enrique Sánchez Vidigal, I.U. manifiesta estar a favor de esta segunda categoría con matices: Puede llevar a un incremento del coste de entradas y que el pueblo no pueda pagarlo. El P.P. cree que es un orgullo personal y se muestra a favor deseando mucha suerte a esta nueva etapa, pero que no se convierta en una hipoteca. Finaliza diciendo que debemos sentirnos muy orgullosos de la 2ª categoría y cuidar la fiesta por la repercusión internacional que ha adquirido. El Sr. Sánchez Vidigal estima que estos cambios no serán tan importantes.

Acto seguido se procede a la votación y por unanimidad de los presentes, se acuerda, ratificar la solicitud formulada con fecha 07 de Diciembre de 2007 por este Ayuntamiento al Sr. Director Territorial de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, para la concesión de 2ª Categoría a la Plaza de Toros de nuestra ciudad.

ASUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN CONVENIO RESIDENCIA DE MAYORES.

El Presidente de la Comisión Especial de Cuentas y Régimen Interior, Sr. Sánchez Vidigal, explica lo acordado en ésta. Se entabla un debate en el que los diversos grupos políticos miembros del Pleno exponen sus posturas, que coinciden en esencia. Exponen los problemas de que serían necesarias más plazas pues la población envejece cada día más, y el total de la subvención no cubre las necesidades de este Centro. Se trata el tema de una posible masificación que redundaría en un peor servicio a los usuarios. El Alcalde entiende que la cifra de setenta usuarios, que son los subvencionados, no se va a incrementar. Todos los grupos coinciden en que es difícil decirle a alguien, que necesite este servicio, que no puede acceder a él. Se entabla un pequeño debate entre la Concejala del Grupo Socialista, Sra. Olivera Lagoa, y el Concejala del P.P., Sr. Píriz Antón, en el que la primera, que ha sido trabajadora del Centro, defiende la atención más que digna que reciben los usuarios, pese a que a veces el número de éstos es superior al adecuado, pero no por ello se puede hablar de masificación. I.U. solicita que se dote al centro de más plazas, que sea un sistema público en condiciones y no empresas



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

privadas quienes presten este servicio. El Sr. Alcalde manifiesta que ampliar la Residencia es el objetivo. Es lógico que a veces, tengamos problemas de espacio, pero se les atiende con eficacia y esmero, - finaliza el primer edil -

Acto seguido, y dada cuenta del borrador del convenio epigrafiado remitido por la Consejería de Sanidad y Dependencia para la gestión y mantenimiento de la Residencia de Mayores de esta ciudad para el corriente ejercicio, con un incremento de la financiación de 11.500 euros plaza/año a 12.100 euros plaza/año, el cual obra diligenciado en el expediente de su razón, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

- 1.- Aprobar referido convenio en los términos en los que aparece redactado.
- 2.- Autorizar al Alcalde, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

ASUNTO NOVENO.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE.

El Sr. Presidente de la Comisión Especial de Cuentas y Régimen Interior explica los pormenores de este convenio de carácter anual y el dictamen de la Comisión a favor del convenio. I.U. piensa que debería ampliarse a un/a trabajador/a más este servicio tras un nuevo proceso de selección. Se manifiesta de acuerdo con el fin del convenio, no así con los medios. Solicita que roten ciertos puestos, como es el de las trabajadoras sociales. El Sr. Sánchez Vidigal estima que son los trabajadores sociales con más tiempo en el Ayuntamiento las que mejor conocen a los usuarios de este servicio. El P.P. estima que debería iniciarse un proceso de funcionarización y finalizar con esta inestabilidad en el empleo. Se pregunta el P.P. si con las dos trabajadoras es suficiente, en caso negativo, debería sacarse a concurso una nueva plaza. I.U. solicita una vez más que roten que lo lógico es que unos trabajadores sustituyan a otros. D. Enrique Sánchez cree que el punto del orden del día es el convenio que esta sobre la mesa.

Acto seguido, y dada cuenta del borrador del convenio epigrafiado remitido por la Consejería de Igualdad y Empleo para el mantenimiento del Servicio Social de Base ejercicio 2008, el cual obra diligenciado en el expediente de su razón, con el voto a favor de los grupos del PSOE (9) y P.P. (5) y la abstención del grupo de I.U. (2), se acuerda:

- 1.- Aprobar referido convenio en los términos en los que aparece redactado.
- 2.- Autorizar al Alcalde, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

ASUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN ORDENANZA RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

El Presidente de la Comisión Especial de Cuentas y Régimen Interior, Sr. Sánchez Vidigal, explica esta Ordenanza de nueva creación que se incluye dentro de las medidas que este Ayuntamiento está adoptando en mejora del medio ambiente. No se presenta modificación al



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

articulado de la Ordenanza, si bien en cuanto al aval a presentar los diferentes grupos presentan distintas posturas. Se acuerda trasladar este asunto al próximo pleno a celebrar para la aprobación del Presupuesto 2008.

ASUNTO UNDÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

A efectos de dar una mayor agilidad en los servicios públicos, por unanimidad de los presentes, se acuerda, modificar la Ordenanza epigrafiada, en el sentido de añadir a la misma el artículo 5º.- bonificaciones: Se establece una bonificación del 50% del importe mensual de la tasa por la prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes - clases de música- para aquellos alumnos que formen parte de la banda de música “La Filarmónica de Olivenza”. La banda de música facilitará por curso, la relación de alumnos que también formen parte de la Escuela de Música.

Queda derogado el acuerdo plenario de fecha 07.12.05 de subvención de alumnos de la Escuela de Música en virtud del convenio suscrito con la Banda de Música la Filarmónica.

ASUNTO DUODÉCIMO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda, la modificación de la Ordenanza epigrafiada en el sentido siguiente:

Se deroga la letra a) punto 3 del artículo 7, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se establece una bonificación hasta un máximo del 95% sobre la cuota de la liquidación definitiva de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. Esta bonificación se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Junta de Gobierno Local. La bonificación prevista en éste apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a la que se refiere el apartado 2.

ASUNTO DECIMOTERCERO.- REGULACIÓN VELADORES Y VADOS PERMANENTES.

Explica D. Enrique Sánchez Vidigal, lo tratado en la Comisión de su presidencia sobre ambos puntos, que no son en sí ordenanzas fiscales pues no se modifica la tasa ya establecida en ninguno de los dos casos. Se trata de modificar y ampliar el texto de la Ordenanza pero en aspectos organizativos y reglamentarios, de buen gobierno, no fiscales. El Sr. Sánchez Vidigal



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

estima que enriquece la propia Ordenanza. Se solicita por I.U. que la nueva normativa se dialogue con los empresarios de la Hostelería, en materia de veladores. El P.P. cree que debería ser la Comisión de Cuentas la que decidiera en cuestión de veladores, aunque sea la Junta de Gobierno la que tiene la competencia. Solicita que estas medidas se expliquen a los empresarios. Se tratan diversos puntos de ambas ordenanzas, puliéndose algunas cláusulas de las mismas. En materia de vados se bonifica a aquellas personas que sufran perjuicios en su licencia por necesidades de interés general. Se acuerda una compensación previa solicitud del interesado.

En materia de veladores, competencia de la Junta de Gobierno el Alcalde comprende que se dan situaciones de abuso en la utilización del dominio público pero este es un tema potestad de la Policía Local. El P.P. vuelve a solicitar que la Junta de Gobierno delegue en la Comisión de Cuentas y se proceda a una reunión con los hosteleros para explicar este asunto. I.U. se abstiene en ambas propuestas y el grupo socialista no tiene inconveniente en la primero pero no cree necesaria la reunión con los hosteleros.

Acto seguido se aprueban, por unanimidad de los presentes, los requisitos necesarios para la **autorización de vados permanentes** en esta ciudad, acordándose añadir los mismos al texto de la vigente ordenanza reguladora. Los requisitos serán los siguientes:

- 1º Solicitud motivada dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, con indicación de la ubicación urbana del vado solicitado, dimensiones del portón de entrada, plano con los metros cuadrados del espacio destinado a garaje, número de plazas de estacionamiento, clase y número de vehículos que alberga el garaje con identificación de los mismos mediante la reseña de las placas de matrícula.
- 2º La vía en la que se ubica el vado solicitado debe tener las siguientes características mínimas :
 - Tramo de calzada no inferior a 5 metros en las vías en las que está autorizado el estacionamiento en línea en un lado y no inferior a 4 metros en las vías en las que no está autorizado o no permiten el estacionamiento.
 - Elevación del acerado no superior a 15 cm. fuera del tramo rebajada para acceso a garaje.
 - El tramo en el que se ubica el vado debe tener suficiente campo de visión que permita una circulación segura.
 - Ubicación del garaje fuera de zona de riesgo de inundación.
 - No se autorizarán vados a menos de 5 metros de las esquinas
- 3º Características del establecimiento dedicado a garaje
 - Anchura del portón de acceso al garaje no podrá ser inferior a 2'75 metros, ni superar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Edificación, los 3 metros. Quedan exceptuados de este requerimiento aquellos inmuebles o parte de los mismos sujetos a la normativa relacionada con la protección de casco histórico y de interés estético o disposiciones específicas de edificación y urbanismo.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

- Portal con hombreras laterales achaflanadas para ampliar y facilitar el ángulo de giro de los vehículos.
- Capacidad para un mínimo de 2 plazas de estacionamiento para vehículos de clase turismo.

4º Medidas de seguridad, identificación y uso

- Portón de acceso con apertura hacia el interior, abatible de corredera o de una o dos hojas.
- Luz roja exterior y señal acústica con la limitación de decibelios de aviso a peatones y conductores de la salida de vehículo del garaje. Estos dispositivos deberán ajustarse a las características y requerimientos que establezca para los mismos el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza.
- En los tramos donde exista dificultad de campo de visión, el interesado deberá instalar, debidamente autorizado por el Excmo Ayuntamiento de Olivenza, elementos retrovisores que permitan la segura circulación.
- Placa oficial de autorización municipal de vado, facilitada por el Ayuntamiento de Olivenza, adquirida por el interesado y en régimen de exhibición mediante el pago anual de tasa municipal, fácilmente identificable y colocada en parte superior del portal del garaje o en su defecto en parte superior de los laterales del portal.
- En la placa oficial de vado autorizado deberá constar el número de vado autorizado, señal de prohibición de estacionamiento, la frase VADO AUTORIZADO PERMANENTE, año de renovación y vigor del vado y los elementos de identificación del Excmo Ayuntamiento de Olivenza.
- Las Placas de Vado Autorizado deberán presentar un buen estado de conservación. La Policía Local interesará a los titulares de vados autorizados la reposición de la Placa de Vado que se encuentre en mal estado de identificación.
- La inexistencia de Placa, su mal estado o su nula identificación de estar en vigor, puede originar la anulación temporal, y en su caso, la retirada definitiva, de la autorización municipal.

5º Baja del vado, fin de la autorización

- Solicitud motivada del interesado dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, en las que se hará constar los datos de localización del vado, fecha de autorización y número de registro del vado.
- Antes de ser concedida la baja del vado, el interesado está obligado a :
 - Retirar los elementos de identificación del vado (placa municipal de vado).
 - Reponer a su estado original el acerado, de forma que no suponga un elemento innecesario de riesgo para los peatones.

6º Otras consideraciones



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

- La autorización de vado facilitada por el Ayuntamiento, no supone autorización para realizar el rebaje del acerado que permita el mejor acceso al garaje.
- Rebaje del acerado considerando la dimensión del portón de acceso y el espacio que comprende el ángulo de giro y maniobra.
- No se autorizará el recrecimiento de la calzada (rampas) para salvar la altura del bordillo del acerado.
- El rebaje del tramo de acerado donde se localiza el vado, debe ser autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, previo informe del Gabinete Técnico Municipal y la obra será acometida por el interesado.
- La autorización de vado para vehículos distintos de los de segunda categoría, estarán sujetas, además de a los requerimientos genéricos establecidos en el presente decreto y adaptados a las singularidad de la solicitud, al informe técnico correspondiente en relación con el tipo de vehículo y sus características, así como el uso a que se dedica el mismo en orden a garantizar la seguridad de las personas.
- La renovación de la autorización municipal de vado permanente, es anual y se justifica con el pago de la tasa municipal correspondiente y la colocación en la placa de identificación del vado del año en que se renueva la autorización.
- Para el acceso a los garajes con vado autorizados, los vehículos podrán transitar, por el tiempo mínimo imprescindible, por la zona peatonal, haciéndolo con la mayor precaución y advirtiendo a los usuarios de la misma de la presencia del vehículo.
- Los titulares del vado autorizado, procurarán que el espacio peatonal utilizado por los vehículos para entrada y salida del vado, se encuentre en perfecto estado, recogiendo los restos de fluidos que pudieran verter los vehículos y reparando los desperfectos que los mismos puedan originar en el acerado y calzada.
- El Excmo. Ayuntamiento de Olivenza podrá autorizar la reserva de espacio para entrada y salida de inmuebles, distinta de la de vehículos, cuando exista causa razonada que lo justifique, adaptándose los requerimientos, sobre la base de lo contenido en el presente decreto, al hecho puntual de lo solicitado.
- Por necesidades de interés general, situaciones de emergencia, seguridad de las personas o con ocasión de celebración de eventos multitudinarios o circunstancias especiales, se podrá suspender temporalmente, y por el tiempo mínimo necesario, la autorización municipal de vado concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza.

Asimismo y por unanimidad de los presentes, se acuerda, **añadir a la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local, con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa**, las siguientes cláusulas, al concierto por ocupación de la vía pública con sillas y veladores a suscribir con el Ayuntamiento a los efectos de pago de la tasa municipal correspondiente:



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza
CLÁUSULAS

1ª D./ñª. Firmante de este concierto queda autorizado para instalar las sillas y veladores de su establecimiento durante el año 200_, pudiendo ocupar un espacio de _____ metros cuadrados, comprendidos en el espacio existente entre el inmuebles número___ y el inmueble número___de la vía _____de esta ciudad de Olivenza, ubicando los veladores y sus sillas sobre la zona peatonal (según se detalla en el croquis), dejando espacio suficiente entre los veladores y la fachada correspondiente para el tránsito de personas, coches de niños y sillas de ruedas, pudiendo colocar un máximo de _____veladores (un velador por cada dos metros cuadrados) con sus respectivas sillas, entendiéndose las mismas en un número de cuatro sillas por velador.

2ª Por esta concesión para ocupación de la vía pública, satisfará, conforme a la Ordenanza vigente, la tasa de _____Euros anuales, que serán abonadas el 50 % en a la firma de este concierto, y el otro 50% entre los días 5 y 31 de julio del presente año. Si no se abonara este 50% en e periodo del mes de julio indicado, se procederá a su cobro con los recargos legales correspondientes, no pudiendo continuar ocupando la vía pública a partir del día 1 de agosto del año en curso.

3ª El concesionario cuidará :

- a) Que no se produzcan escándalos o ruidos excesivos e innecesarios en especial en horas nocturnas, estando la terraza de veladores y sillas sujeta al horario autorizado que posee el establecimiento y, en cualquier caso, en relación a las molestias que en horario nocturno pudiera ocasionar al vecindario.
- b) Al terminar la ocupación diaria con veladores, estos quedarán recogidos de tal forma que quede totalmente libre y despejado el acerado, procurando asimismo que en todo momento las aceras estén en perfecto estado de limpieza, y den sensación de cuidado.
- c) Queda terminantemente prohibido ocupar la calzada, salvo expresa autorización del Excmo. Ayuntamiento con ocasión de eventos y celebraciones que se consideren.
- d) El titular autorizado para la ocupación de la vía con sillas y veladores, cuidará de que la instalación de las mismas no dificulte el paso de personas y, en especial, cuidará que no se dificulte el tránsito de personas discapacitadas, siendo responsable directo del incumplimiento de este requerimiento, que pude llevar la suspensión de la concesión.
- e) La utilización de sombrillas estará condicionada a que no suponga un obstáculo para las personas que transitan por la acera, ni impida la visión de los conductores de vehículos.
- f) En las terrazas no se utilizarán, barbacoas, planchas de cocina, infiernillos, ni ningún elemento que pueda suponer riesgo.
- g) Se prohíbe depositar sobre la vía pública, acerados y calzadas, cajas, envases, bebidas, cubos de basura, bidones, toneles, mesas de trabajo de restauración, etc, o cualquier otro elemento perteneciente al establecimiento que no sean las propias sillas y veladores.
- h) Las terrazas ocasionalmente autorizadas por la Autoridad Municipal para ocupar una parte de la calzada, lo harán en el horario y siguiendo las indicaciones marcadas por la policía local.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

El incumplimiento por parte del concesionario de alguna de las obligaciones recogidas en el concierto suscrito y especialmente la de mantener en perfecto estado de limpieza la superficie ocupada y sus alrededores, podrá originar la rescisión del mismo.

ASUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

1) MOCIÓN DEL PSOE SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Dada cuenta de la siguiente moción:

“ Conmemoramos un año más el 8 de marzo, el Día Internacional de todas las mujeres. Un día lleno de reivindicaciones, de esperanzas, y sobre todo de futuro. Siempre es un día importante, ero este año significa aún más porque tenemos que tomar la decisión, las mujeres y los hombres de nuestro país de avanzar por el amino que el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero comenzó ahora hace 4 años, o retroceder.

Sí, porque la alternativa es retroceder, ni siquiera estancarnos.

Hemos dejado atrás los momentos en los que las injusticias y las desigualdades contra las mujeres se consideraban del ámbito privado y personal.

Hoy contamos con una ley integral contra la violencia de género que nos permite contar con más instrumentos y más recursos contra la lacra intolerable del machismo criminal.

Y contamos con una ley para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que significa el reconocimiento del derecho de las mujeres a compartir en equilibrio con los hombres, todas y cada una de las facetas de la vida social, política y familiar.

Hemos abierto los caminos hacia la igualdad efectiva, pero ahora hay que transitarlos y tenemos que hacerlo entre todas y todos, conscientes de que estamos ejerciendo derechos de ciudadanía. Derechos conquistados, que no pueden arrebatarlos.

Aunque todavía se ejercen constantes discriminaciones y abusos, desde el PSOE seguiremos trabajando para que las mujeres puedan vivir su maternidad plenamente, con la garantía de protección de los poderes públicos, y para que puedan iniciar cualquier carrera profesional, emprender cualquier proyecto personal, sabiendo que habrá menos obstáculos, que los techos de cristal ya no son irrompibles.

Hoy podemos divisar con confianza el futuro que está por venir. Este es nuestro deseo para el presente 8 de marzo y para alcanzarlo tenemos que aunar nuestras fuerzas, nuestras voces. Juntos podremos consolidar estos derechos y abrir nuevos caminos que aunque, difíciles, harán que nuestra sociedad sea ejemplar en respeto a los valores constitucionales y en la profundización de la democracia.

El Partido Popular, aspirante a gobernarnos a todas y a todos, ha dicho que acata pero no comparte la decisión del Tribunal Constitucional que ha rechazado el recurso que



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

presentaron contra la Ley de Igualdad y avala el principio de la representación equilibrada entre hombres y mujeres.

Esta es la alternativa, la pura y simple marcha atrás en derechos y libertades, el freno a cualquier atisbo de progreso ante el que las mujeres siempre se llevan la peor parte.

Por eso vamos a mirar con optimismo e ilusión al futuro que nos ha mostrado el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, y que ha hecho posible que la igualdad y la no discriminación de las mujeres se conviertan en compromiso, en prioridad, y en exigencia clave frente a la ciudadanía”.

Defiende la moción la Concejala del PSOE, Sr. Olivera Lagoa. I.U. estima que las mociones deberían entenderse que no son para engrandecer a nadie y debe ofrecer datos reales. Critica la falta de medios establecidos por el Estado para luchar contra la Violencia de Género. Por otro lado el P.P. entiende que este escrito sin firmar no debería entenderse como moción, no debería admitirse.

Se procede a la votación: se abstiene el P.P.(5) en contra I.U. (2). Se aprueba la moción con los votos a favor del PSOE (9).

Se retira la moción referente al Canon Digital, presentada por el grupo popular, planteada para el Pleno de Febrero.

2) MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EXPEDIENTE DE EXPLOTACIÓN PORCINA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD KUBUS S.A.

Dada cuenta de la siguiente moción:

“Tras el acuerdo adoptado en el pasado Pleno Extraordinario del 15 de Febrero de 2008, en el que en su punto número 13 del orden del día se aprobó por unanimidad de los asistentes “Que el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza no otorgase licencia de apertura, obra ni de inicio de actividad a la empresa KUBUS S.A.” para la instalación de una explotación intensiva de porcino en la finca El Manantial de Susana, alegando ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la imposibilidad legal de ejecución de sentencia, y planteando a la empresa el establecimiento de la actividad en otro emplazamiento con lo cual el Ayuntamiento estaría cumpliendo la sentencia de forma sustitutoria.

Dado que todos estos argumentos, de los que el Ayuntamiento se sirve ahora para efectuar sus alegaciones ante el tribunal, son los que figuran en el informe que D^aM^a Angeles López Lax realizó por encargo de la Asociación de Vecinos de San Rafael de Olivenza y que esta asociación presentó al Ayuntamiento, y que además no consta en el expediente de KUBUS ningún otro informe encargado por el Ayuntamiento sobre este respecto, solicitamos:

Que el Ayuntamiento de Olivenza reintegre a la Asociación de Vecinos de San Rafael de Olivenza, en todo o en parte, el importe económico del informe obre Ejecución de Sentencia estimatoria del Recurso de KUBUS contra denegación de Licencia de Actividad para Granja de Cerdos, efectuado por D^aM^a Angeles López Lax y que en su día sufragó esta Asociación”.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Defiende la moción la Concejal del P.P. Sra. Correa Antúnez y se muestra a favor el grupo I.U. El Concejal socialista Sr. Rodríguez Serrano expone su postura contraria al pago de los honorarios de esta Abogada toda vez que el Alcalde no solicitó los servicios de la misma. No es lógico que las iniciativas que tomen las diversas asociaciones que existen en Olivenza repercutan sobre las arcas municipales. Si se hubiera llegado a un acuerdo para el pago de las costas estaríamos obligados a hacerlos efectivos, pero no ha sido así. Don José Luis entiende que el Ayuntamiento ya hizo frente a los gastos del proceso, pagó a los abogados designados para la defensa. No obstante reconoce el portavoz socialista la labor de la Asociación de Vecinos en este tema, pero no debemos crear un precedente. I.U. estima que estos gastos han sido realizados por un bien social.

Se rechaza con los votos en contra del PSOE (9) y el voto a favor del P.P. (5) e I.U. (2).

3) MOCIÓN DE I.U. SOBRE EL DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Dada cuenta de la siguiente moción:

“A pesar de los tibios avances que las mujeres han experimentado estos últimos años, tanto en el terreno social, como en el laboral y en el político, avances producto, fundamentalmente, de nuestra lucha y reivindicaciones; y aunque en los últimos tiempos se han aprobado dos grandes leyes: la de igualdad y la de violencia, que sin duda han significado un avance en las políticas institucionales, éste no se ha materializado suficientemente en lo concreto, en medidas reales que se hayan implementado y presupuestado de manera efectiva.

En este 8 de marzo exigimos a todos los niveles territoriales la existencia de un marco político, presupuestario, administrativo, personal y material, dirigido a superar planteamientos puramente asistencialistas y paternalistas, apostando por una intervención global, dirigida a la totalidad de las mujeres, que contemple la prevención de la desigualdad y la transformación real de la sociedad como criterio básico de actuación.

La igualdad es una necesidad estratégica para la profundización en la democracia y para la construcción de una sociedad más justa, cohesionada y desarrollada social y económicamente.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia, no sólo por su simbología, sino por su contenido reivindicativo, para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración.

Por ello el Grupo municipal de Izquierda Unida, propone al Pleno, que todas las medidas que se adopten al respecto, sean vinculantes y se doten de los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación, en base al siguiente:

ACUERDO:



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombre y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:

- *Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombre y mujeres.*
- *Elaborando un Plan de Igualdad con carácter transversal, en el que se impliquen todas las áreas municipales, cuya ejecución y desarrollo sean evaluados anualmente.*
- *Constituir el Consejo Local de la Mujer.*
- *Compromiso de aumento prepuetario para políticas de igualdad de género, teniendo que alcanzar al menos un 5% en los próximos 4 años (comprometiendo al menos un 2% en el próximo).*
- *Crear en colaboración con el Sexpe una bolsa de trabajo de mujeres con riesgo de exclusión social y desempleadas de larga duración, fomentar su formación para su integración inmediata en el mercado laboral”.*

Tras la defensa de la moción por el portavoz de I.U. Sr. Núñez Fernández, el portavoz del P.P.Sr. Píriz Antón se muestra de acuerdo con la misma casi en su totalidad, mientras que la Sra. Olivera Lagoa (PSOE) cree que existen muchos puntos que son iguales a los presentados por el grupo socialista. Se repite, por ello van a votar en contra. I.U. insiste en que es una moción muy trabajada y válida para la mujer.

Se realiza la votación, quedando rechazada la moción con el voto en contra del grupo socialista (9) y el voto a favor de los grupos P.P. (5) e I.U. (2).

4) MOCIÓN DE I.U. POLICIA LOCAL DE OLIVENZA

Dada cuenta de la siguiente moción:

La Policía Local de Olivenza adolece de una dotación suficiente de medios personales para abarcar el núcleo poblacional que le concierne así como a sus aldeas y pedanías.

Por ello el Grupo Municipal de I.U. solicita que se ratifique en sesión plenaria los siguientes acuerdos:

- 1.- Dotar de un número suficiente de Agente acorde con las necesidades de nuestra población.*
- 2.- Del mismo modo incrementar el número de Oficiales del Cuerpo hasta un mínimo de tres.*
- 3.- Equipar debidamente de vestuario adecuado a nuestra Policía Municipal.*
- 4.- Crear la Comisión Coordinadora entre la Policía Local y los demás servicios municipales.*
- 5.- Crear la Junta Local de Seguridad, así como el Consejo de Seguridad, en el que tendrán representación tanto los grupos políticos en igualdad de condiciones, la Policía Local y cuantas asociaciones vecinales se vean afectadas por las medidas a tomar”..*

Hace la defensa de la moción el portavoz del grupo de I.U., Sr. Núñez Fernández y el P.P. en principio, se muestra de acuerdo con la misma. Se inicia un debate en el que se trata ampliamente el tema de los efectivos de la Policía Local. D. Jose Luis Andrade, portavoz del PSOE, entiende que es un tema complicado, que siempre existirán las bajas por muchos



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

motivos, entre ellos, la Academia que es obligatoria. Hay que esperar si estas tres plazas convocadas cumplen con las necesidades de esta ciudad, pues la ratio hay que entenderla como orientativa. En cuanto al número de oficiales entendemos que con dos, al menos por ahora es suficiente. En cuanto al vestuario y recursos del Cuerpo de la Policía se tiene debidamente atendido. En relación a la Junta Local de Seguridad, cuya presencia en la misma exigen los grupos P.P. e I.U. no lo entiende el portavoz socialista como necesario, no tiene sentido a su entender. Otra cosa es que con posterioridad a su celebración el Alcalde informe a los representantes políticos de la oposición. I.U. insiste en los tres Oficiales como necesarios y en su deseo de entrar en la Junta Local de Seguridad Ciudadana. El P.P. se queja que con las tres plazas de Policía Local dentro de tres meses la situación será peor que la actual, ya que se preveen más bajas en este Cuerpo. Solicita asimismo participar en la Junta Local de Seguridad.

La moción es rechazada con el voto en contra del PSOE (9) y el voto a favor de los grupos del P.P (5) e I.U. (2).

SECCIÓN DE URGENCIAS.

1) APROBACIÓN CONVENIO ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN.

Se vota a favor de la urgencia por unanimidad.

El Sr. Sánchez Vidigal expone a los presentes que saldrá, con base en este Convenio, una nueva convocatoria para la contratación de 1 Dinamizador/a y dos trabajadores/as de mantenimiento. Se acuerda por unanimidad proceder a la aprobación del Convenio. La Concejala del PSOE, Sra. Sánchez Delfa deja constancia de que nuestro Centro esta considerado por la Junta de Extremadura como el que mejor funciona, al menos, a nivel regional, dato que es celebrado positivamente por los presentes.

Dada cuenta del borrador de convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y el Deporte de la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Espacio para la Creación Joven, el cual obra debidamente diligenciado en el expediente de su razón, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

- 1.- Aprobar referido convenio en los términos en los que aparece redactado.
- 2.- Autorizar al Alcalde, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

2) CREACIÓN DE UNA EURO-REGIÓN.

Se aprueba la urgencia con los votos a favor del PSOE (9), se abstiene I.U. (2) y en contra de la urgencia el P.P. (5).

Tras la explicación dada por el portavoz del grupo socialista, Sr. Andrade Piñana, sobre este proyecto tan interesante para este municipio, el portavoz de I.U. manifiesta su postura abstencionista pues no esta de acuerdo con los pueblos que forman el europacto, hay otros núcleos de población y todos tienen las mismas facultades. El Sr. Alcalde firmante del pacto



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

explica las distintas cuestiones que se trataron y cree que el número de municipios que lo integran no está aún cerrado, y el liderazgo rotará cada seis meses entre los distintos municipios.

Con el voto a favor del Grupo Socialista (9) y el grupo del P.P. (5), y la abstención del grupo de I.U. (2), se acuerda asumir íntegramente el contenido de la Declaración suscrita por esta Alcaldía junto a los representantes respectivos de los Municipios de Albuquerque, Arronches, Badajoz, Campo Mayor, Elvas, Estremoz, La Codosera y Portalegre el pasado día 17 de Marzo del corriente, cuyos puntos son los siguientes:

- 1º.-Asumir públicamente la intención de crear entre sí una Euro-Región.*
- 2º La obligación de someter el punto anterior a consideraciones y deliberaciones de los órganos competentes de los respectivos Municipios.*
- 3º.- Propósito de presentación de Candidatura a Interreg.*
- 4º.- Remisión del presente acuerdo plenario al Ayuntamiento de Badajoz antes del día 4 de Abril de dos mil ocho.*

3) VIABILIDAD DE TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA TERRENOS INCLUIDOS EN EL SECTOR 4 “SUB.-OL 4” DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE OLIVENZA, SOLICITADA POR LA ENTIDAD HUERTAS DE OLIVENZA S.L.

Se aprueba la urgencia con los votos del PSOE (9). En contra I.U (2) y P.P. (5). El primer grupo en contra de que las únicas inversiones se realizan en construcción. El ladrillo es peligroso, afirma este grupo. El P.P. lo entiende como positivo, contempla todo Pero el grupo va a abstenerse, y ya definirán su voto más tarde: Tienen sus dudas respecto a los técnicos que firman el proyecto y alegan falta de armonía en las viviendas sociales.

D. José Luis Andrade finaliza, solicitando la viabilidad del proyecto que estima es beneficioso para todos.

Con el voto a favor del grupo socialista (9), el voto en contra del grupo de I.U. (2) y la abstención del grupo del P.P. (5), se acuerda:

1.-Declarar la viabilidad de transformación del suelo clasificado como suelo urbanizable de Uso Residencial con Ordenación Detallada Propuesta en el Plan General Municipal de Olivenza, (la propiedad comunica que una vez aprobada, si procede, la presente consulta se hará entrega de nuevo Plan Parcial tendente a la mejora de la ordenación establecida en el P.G.M), cuyo ámbito de actuación coincide con el del sector que se identifica en dicho Plan como “SUB-OL 4”, solicitada por la entidad Huertas de Olivenza S.L. mediante el sistema de gestión de compensación, toda vez del documento público obrante en el expediente se desprende que la Agrupación de Interés Urbanística constituida con la denominación de “Regulación Sector 4 Sub.-Ol 4” ostenta la propiedad del 73,29% del terreno y que aportan la documentación técnica necesaria, según legislación del suelo vigente y el Plan General Municipal de Olivenza.

2.- Publicar, conforme al artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el presente acuerdo de declaración de viabilidad, en el Diario Oficial de Extremadura y diario “Hoy” de Badajoz, iniciándose a partir de la última



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

publicación, en su caso, el computo del plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

ASUNTO DECIMOQUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

- 1.- DIA 4 DE FEBRERO: VISITA DE LA CONSEJERA DE SANIDAD A LOS DISTINTOS CENTROS DEPENDIENTES DE ESA CONSEJERÍA EN OLIVENZA.
- 2.- DIA 12 DE FEBRERO: REUNIÓN EN MERIDA CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CON LOS ALCALDES DE CIUDADES de 10.000 a 20.000 habitantes.
- 3.- DIA 15 DE FEBRERO: REUNION CON LA DIRECTORA GENERAL DE EMPRESA VISITA OBRAS DEL NUEVO POLÍGONO INDUSTRIAL
- 4.- DIA 20 DE FEBRERO: SE CELEBRÓ REUNIÓN DE LA JUNTA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL TORO.
- 5.- DIA 22 DE FEBRERO: FIRMA EN MÉRIDA DE LA CESIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL INSTITUTO.
- 6.- DIA 27 DE FEBRERO: VISITA DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN A LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PUENTE AJUDA DE OLIVENZA.
- 7.- ÉXITO DE ESTA EDICIÓN DE LA FERIA IBERICA DEL TORO Y LOS FESTEJOS TAURINOS.
- 8.- DIA 4 DE MARZO: REUNIÓN EN MERIDA CON EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO PARA TRATAR SOBRE EL PLAN TERRITORIAL DE ALQUEVA.
- 9.- DIA 11 DE MARZO: VISITA DEL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO PARA VISITAR EN CONVENTO DE SAN JUAN DE DIOS PARA INICIAR LAS GESTIONES PARA LAS OBRAS DE LA HOSPEDERÍA.
- 10.- DIA 13 DE MARZO: REUNIÓN CON EMPRESARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL DE OLIVENZA.
- 11.- DIA 16 DE MARZO: CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MUJER EN OLIVENZA.
- 12.- DIA 17 DE MARZO: REUNIÓN Y DECLARACIÓN DE OLIVENZA DE LA EUROREGIÓN.
- 13.- INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "XXV AÑOS DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ASAMBLEA DE EXTREMADURA" EN EL MUSEO CON LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, DIPUTADOS, PRESIDENTE DE LA FEMPEX, ALCADES, CONCEJALES Y OTRAS AUTORIDADES.
- 14.- AGRADECIMIENTO A CAJA RURAL DE EXTREMADURA POR LA DONACIÓN DE 16 ORDENADORES PARA LOS CENTROS CULTURALES DE LAS ALDEAS.
- 15.- SE ESTÁ ELABORANDO UN INFORME POR LOS TÉCNICOS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE UNIÓN ENTRE SAN JORGE Y LA CARRETERA DE OLIVENZA A TÁLIGA (BA-139)
- 16.- FELICITACIÓN A JOSE LUIS GALVÁN CARRETAS, POR LA CONSERVACIÓN DEL TÍTULO DE CAMPEÓN DE ESPAÑA DE CAMPO A TRAVÉS, CATEGORÍA PROMESA.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1) PREGUNTAS/SOLICITUDES DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. Y RESPUESTAS DADAS POR LA ALCALDÍA

1.- ¿ Por qué no se ha señalado vialmente, paso de peatones, etc....Los Naranjos, parándose estas obras en la calle Fuerte.

2.- ¿Cuánto ha costado a este Ayuntamiento la Feria Ibérica del Toro 2008?.

3.- Por qué tarda tanto el Sr. Alcalde en contestar a los escritos de las asociaciones de vecinos? ¿contesta a todos los escritos que se le realizan?.

4.- ¿Cuándo comienzas las obras de la Muralla en el recinto ferial?.

5.- ¿Se van a trasladar de emplazamiento físico la Feria de la Farraza y la de Agosto?.

6.- Como I.U. mantuvo en el pleno del mes de Septiembre preguntando si se tenía algún acuerdo con el 5º Pino para la instalación de una caseta en la Feria Ibérica del Toro y tras la negación de su grupo de haber llegado a ningún acuerdo...tras la instalación de esta caseta en la Feria, ¿nos puede informar de que proceso se ha seguido para su contratación?.

7.- El asfaltado entorno al parking y en la calle San Pedro, causa perjuicio a los coches que circulan por allí. En respuesta a pregunta de I.U. el Sr. Alcalde nos comentó que el parking estaría entregado en el mes de Febrero. Teniendo en cuenta que estamos a finales de marzo ¿Cuánto tardará en entregarse la obra del parking? ¿por qué se ha abierto al tráfico la circulación en ambas vías con el problema que conlleva su mal estado?.

8.- En respuesta a pregunta de I.U. sobre la petición de señalización de los badenes, en la que el Sr. Alcalde nos respondió textualmente ¿Qué tipo de señalización? I.U. le solicita que se señalicen con la señal que el Código de Circulación establece para tal fin ¿ Se señalarán los badenes?.

9.- ¿Cumple con la normativa la valla publicitaria instalada en el Campo de Fútbol de San Benito?.

RESPUESTAS ALCALDIA

1.- Continuarán en breve.

2.- Todavía no están cerradas las cuentas.

3.- Se contestan cuando se pueden, ya que a veces hay que recabar informe de algún servicio determinado y se demora la misma.

4.- Cuando resuelva el Ministerio de la Vivienda la contratación del Arquitecto.

5.- No.

6.- No había acuerdo en Septiembre, como se dijo en el Pleno. Fue solicitada su instalación en el mes de Febrero al Concejal de Participación Ciudadana. Esta empresa cobra por ubicarse en las poblaciones menores de 15.000 habitantes 6.000.-€. En Olivenza no han cobrado, han venido gratuitamente, y consideramos que ha sido el punto más importante de diversión de los oliventinos durante los días de la VI EDICION DE LA Feria Ibérica del Toro.

7.- Cuando esté completamente rematado. No nos haremos cargo de las obras hasta que no estén finalizadas. Se han abierto al tráfico porque son dos vías en las que fluyen mucho el tráfico de nuestra ciudad.

8.- Si.

9.- Técnicamente cumple.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

2) PREGUNTAS/SOLICITUDES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. Y
RESPUESTAS DADAS POR LA ALCALDÍA

A) PREGUNTAS/SOLICITUDES:

1.-¿Cómo se adjudicó el bar instalado en la carpa municipal durante los carnavales del 2008? ¿A qué acuerdo se llegó con el adjudicatario?

2.- ¿Cuáles fueron los ingresos y gastos de las distintas actividades desarrolladas durante el carnaval del 2008?.

3.- ¿Cuáles fueron las subvenciones concedidas a las asociaciones, colectivos o “Alcaldes pedáneos” para la organización de los carnavales del 2.008 en las pedanías?.

4.- ¿Cuántas líneas de telefonía móvil tiene contratado el Ayuntamiento? ¿Qué personas utilizan esas líneas? ¿Qué motiva dicha utilización?.

5.- Con respecto a los problemas ocasionados por los teléfonos asignados al anterior Alcalde, ¿están reintegrados los pagos indebidos?.

6.- ¿Qué personas fueron contratadas por este Ayuntamiento para atender el stand de Olivenza en la Feria Internacional del Toro de Sevilla durante el pasado mes de Enero? ¿Qué criterios se siguieron para su contratación?.

7.- ¿Qué gastos se ocasionaron con cargo a este Ayuntamiento en la Feria Internacional del Toro de Sevilla durante el pasado mes de Enero?.

8.- ¿Qué gastos se ocasionaron con cargo a este Ayuntamiento en la Feria del Toro de Olivenza del 2008? ¿Qué ingresos generó a ese Ayuntamiento la Feria del Toro de Olivenza 2008? ¿Qué subvenciones fueron concedidas a este Ayuntamiento por parte de otras Instituciones? ¿Qué subvención se les ha otorgado a los empresarios taurinos para realizar las corridas de toros en el pasado mes de Marzo?.

9.- ¿Qué personas fueron contratadas por este Ayuntamiento para atender el stand de Olivenza en FITUR durante el pasado mes de Enero? ¿Qué criterios se siguieron para su contratación?.

10.- ¿Qué gastos se ocasionaron con cargo a este Ayuntamiento en FITUR durante el pasado mes de Enero?.

11.- ¿Se ha solicitado al organismo oportuno una valoración sobre los humos que provoca la actividad industrial de la empresa situada en la carretera de Valverde de Leganés (la imprenta).

12.-¿Qué subvención se le ha otorgado a cada una de las cofradías de nuestro municipio para la celebración de la Semana Santa del 2.008?.

13.-¿Cuándo se va a convocar la Gerencia Municipal de Deporte, ya que de nuevo se incumplen los estatutos, los cuales indican que debe reunirse este órgano colegiado con una periodicidad no superior a los tres meses?.

14.- ¿Qué actividad industrial se desarrolla en una de las fincas situadas entre las carreteras de Villarreal y Puente Ajuda, ya que los vecinos aseguran ver entrar camiones con grava y salir planchas prefabricadas de hormigón?.

15.- ¿Cuándo se va a reunir la comisión encargada de otorgar las viviendas de VPO que se están realizando?.

16.- ¿Se va a volver a reunir la comisión responsable de Asuntos Sociales para tratar el tema de otorgar ayudas sociales?.

17.- ¿Cuándo se va a producir la reunión de la comisión de urbanismo para valorar y debatir sobre las construcciones ilegales?.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

RESPUESTAS ALCALDÍA

- 1.- Mediante petición de los dos empresarios de la explotación.
- 2.- GASTOS e INGRESOS CARNAVAL 2008:
 - GASTOS: 10.475.-€
 - INGRESOS: 5.964.-€
- 3.- A petición de las aldeas solicitantes, se concedió para los Carnavales las siguientes subvenciones:
 - SAN JORGE: 500.-€.
 - SAN BENITO: 500.-€
 - SAN FRANCISCO: 300.-€ + 215.-€ para el Carnaval infantil organizado por la Asociación Sen Preguiça.
- 4.- Hay contratadas veinte líneas, en diferentes dependencias y servicios municipales, para su localización y gestiones, así como algunos para ahorro de llamadas desde fijo a móvil.
- 5.- No han sido ingresadas las cantidades que nos adeudan, pero está reconocida la deuda por parte de Telefónica.
- 6.- JOSE ANTONIO CORVO y FRANCISCO VEGA GOMEZ. La selección se realizó directamente atendiendo peticiones que teníamos de personas que querían trabajar en este tipo de eventos.
- 7.- GASTOS FERIA MUNDIAL DEL TORO DE SEVILLA: 6.893,26.-€
- 8.- Todavía no están terminadas las cuentas. El criterio de selección es el mismo de siempre: gente que se ofrece para ello.
- 9.- JOSE ANTONIO CORVO Y SANDRA VÁZQUEZ FRETES. El criterio de selección es el mismo.
- 10.- GASTOS FITUR: 7.994,72.-€.
- 11.- Sí se ha solicitado el informe al organismo oportuno sobre la valoración de los humos que provoca la actividad industrial de la empresa situada en la carretera de Valverde de Leganés (La Imprenta).
- 12.- COFRADIAS: A cada una 240.-€ y 1.200.-€ para la confección de carteles de Semana Santa.
- 13.- Se convocará para el próximo día 3 de Abril.
- 14.- Este Ayuntamiento desconoce que se esté llevando a cabo alguna actividad industrial en el lugar indicado. No es potestad del Ayuntamiento fiscalizar en suelo rústico, ya que es competencia del Seprona por tanto si cree que se esta llevando a cabo algo ilegal esta en su derecho de denunciarlo.
- 15.- Estamos esperando los certificados de Hacienda de los solicitantes, que nos tiene que enviar la Dirección General de la Vivienda, para completar los expedientes, una vez que los tengamos se convocara la Comision.
- 16.- Lo estamos estudiando.
- 17.- Cuando tengamos los expedientes completos.

RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA EN EL ESCRITO N° DE ENTRADA: 1648:

- El camino está adjudicado a la empresa TRAGSA. Hay un problema de trazado, al estar algunos tramos por debajo de la cota inundable 153 y estamos a la espera de una solución que se está estudiando en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinticuatro horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Manuel Cayado Rodríguez.

Fdo: Juan Carlos González Montes